

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

En vista de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Singapore de la existencia del cólera en Bombay (India inglesa):

Visto el art. 35 de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha acordado declarar sucias las procedencias del citado puerto que se hayan hecho á la mar despues de 6 Febrero próximo pasado.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la orden de esta Superioridad, fecha 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 8 de Marzo de 1882.—El Director general interino, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 9 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 363.

Segun me participa el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en comunicacion fecha 1.º del corriente, ha fallecido en el hospital de San Bartolomé de Lima, sin dejar bienes de fortuna, Luis Villadals, soltero, de 60 años, natural de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* á fin de que llegue á conocimiento de la familia del mismo.

Tarragona 14 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 364.

Habiéndose extraviado á D. Nicolás Marsal Farré, vecino de esta capital, la cédula personal de 8.ª clase expedida en 8 de Noviembre último bajo el n.º 1.417, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 14 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 365.

Seccion de Fomento.—Minas.

Ha sido declarada la caducidad de las minas que se expresan á continuacion:

«Sultana» y «Virgen María», de cobre, sitas en el término de Alforja, y concedidas á D. Eduardo Dominguez.

«Rica plomiza» y «María», de plomo, término de la Selva, y concedidas á D. Joaquin Andrés.

«Margarita» y «Favorita», de plomo, término de la Selva, y concedidas á D. Ramon Dalga.

«Santa Rita», de manganeso, término de Aleixar, concedida á D. José Font.

«Felicidad», «Vulcano» y «Natividad», de hierro, sitas las dos pri-

meras en término de Aleixar y la última en el de las Borjas del Campo, y concedidas las tres á D. José Generés.

«Fortuna», de manganeso, término de Castellvell, y concedida á D. José Generés.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos prescritos por el Reglamento de minería.

Tarragona 14 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 366.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se anuncia en segunda subasta la venta de 10.549 cajones de pino vacíos de tabaco, procedentes de la nueva contrata, existentes en los puntos que se expresan á continuacion:

En los almacenes de esta capital.....	4.007
En la Administracion Subalterna de Rentas de Tortosa...	2.973
En la id. id. de id. de Reus...	2.769
En la id. id. de id. de Montblanch	800
	10.549

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Delegacion y simultáneamente en Tortosa, Reus y Montblanch ante los respectivos Administradores subalternos de Rentas Estancadas y con asistencia del Alcalde y Secretario del Municipio sino fuere festivo, el dia en que se cumplan los diez contados desde la fecha inclusive del *Boletín oficial* en que se inserte este pliego; si aquel fuere feriado en el posterior inmediato, de doce á una de la tarde.

2.ª El tipo para la subasta es de treinta y ocho céntimos de pesetas cada

cajon, siendo por consiguiente el importe de los cajones existentes en los almacenes de esta capital de 1.522 pesetas 66 céntimos, de los de Tortosa 1.129 pesetas 74 céntimos, de los de Reus 1.052 pesetas 22 céntimos y de los de Montblanch 304 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Tesorería de esta Delegacion ó en las Subalternas donde tiene lugar la subasta el 10 por 100 del importe de dichos cajones.

4.ª Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, recibidos el Presidente, quien los numerará por el orden de su presentacion para ser despues abiertos á presencia de los proponentes.

5.ª Las proposiciones podrán hacerse al total de los cajones que se sacan á la venta ó solamente á los que existen en cada uno de los cuatro puntos que se citan y serán extendidas con estricta sujecion al modelo que se estampa á continuacion, y al pliego acompañará la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de que habla la condicion 3.ª

6.ª Si entre las proposiciones admisibles, cuyo valor cubra el tipo de la subasta resultasen dos ó más iguales, se admitirá á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo, devolviéndose desde luego los expedientes constituidos por los demás licitadores.

7.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso, mientras no recaiga la aprobacion de esta Delegacion.

8.ª Si la subasta obtuviese la aprobacion de esta Delegacion se dará conocimiento oficial al rematante, el que estará obligado á ingresar en el térmi-

no de quince dias en la Tesorería de la misma el importe de los cajones que haya contratado, y en el acto se comunicarán las órdenes oportunas para que se incaute de los mismos.

9.^a Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en los expedientes de subasta.

10.^a Serán preferidas las proposiciones de precios más elevados, y despues las que comprendan mayor número de envases.

11.^a La entrega del número de cajones se hará en proporcion de clases de los que resulten existentes, teniendo obligacion los rematantes de aceptarlos sin ulterior recurso.

Tarragona 11 de Marzo de 1882.— P. I. Carlos Amador Guerrero.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm..... fecha..... para adquirir en subasta pública..... cajones de pino vacíos de tabaco, procedentes de la nueva contrata, se compromete á cumplirlas y ofrece..... céntimos de peseta por cada cajon (determinando si la proposicion se extiende á todos ó sólo á los existentes en los almacenes de la capital ó Subalternas de Tortosa, Reus y Montblanch.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 367.

Don Antonio Borrás Madico, Abogado, Alcalde constitucional de la vills de Tivisa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el preciso término de quince dias, contados desde el dia de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiendole que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Ginestar, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Guiamets, Capsanes, y Pratdip lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Tivisa 1.^o de Marzo de 1882.—El Alcalde, Antonio Borrás.

Núm. 368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés.

Terminado el padron para el impuesto de la sal de este pueblo, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis dias, á contar desde el presente en el Boletin oficial de la provincia durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportu-

nas; y trascurrido dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término municipal lo hagan público á sus administrados á los efectos oportunos.

Forés 7 de Marzo de 1882.— El Alcalde, Carlos Roig.

Núm. 369.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge.

Debiendo verificarse la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta dias, con los documentos que lo justifiquen; advirtiendole que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Santa Bárbara, Amposta, San Carlos, Freginals, Uldecona Godall y Galera lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Masdenverge 7 de Marzo de 1882.— El Alcalde, José Ferré.

Núm. 370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten durante el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vendrell, Bellvey, Arbós, Albiñana, Castellet y San Jaime lo hagan saber en sus localidades por medio de bando, á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos terratenientes de este término.

Calafell 9 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Juan Huguer.

Núm. 371.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell.

Terminado en este pueblo el padron de individuos que deben contribuir por el impuesto equivalente al de la sal en el segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto por los dias de ley en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, durante los cuales podrán presentarse contra dicho padron las reclamaciones de justicia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste, se servirán dar al presente la

publicidad debida para que llegue y conocimiento de cuantos interesa.

Montmell 9 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 372.

D. José María Pascual Savall, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Terminado el padron general del impuesto equivalente al de la sal correspondiente al actual segundo semestre, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; durante dicho plazo podrán producir las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en el incluidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Barcelona, Vilanova de Escornalbou, Montbrío, Cambrils, Coldejou, Riudecols, Vandellós, Llaveria, Serra, Riudoms, Voltas, Maspujols, Botarell, Tivisa, Gratallops, Mas de Gavaldá, Masriudoms, Pratdip, Torroja, Hospitalet, Falsét, Argentera, Dosaiguas, Valls, Torre de Fontaubella y Vilaseca lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta poblacion.

Montroig 9 de Marzo de 1882.— José María Pascual.

Núm. 373.

Don Antonio de Oriol de Castellví, Alcalde constitucional de Flix.

Hago saber: Que para en su dia proceder al reparto de lo que se señale á esta villa por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1882 á 83, se hace preciso que todos los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, acudan á manifestarlo con documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en lo que resta del corriente mes.

Suplico á los señores Alcaldes de Ascó, Bisbal de Falsét, la Palma, Ribarroja, Torre del Español y Vinebre lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta poblacion.

Flix 9 de Marzo de 1882.—Antonio de Oriol.

Núm. 374.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elemental de niños.</i>	
Falsét.....	1100
<i>Elementales de niñas.</i>	
Constantí.....	635
Bot.....	56750
Arnes.....	550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia.

Barcelona 3 de Marzo de 1882.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blauxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 375.

EDICTO.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ordinario que D. Francisco Armengol y Fontanillas siguió contra los consortes D. José Figueras y D.^a Carmen Armengol, se saca de nuevo á pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasacion, ó sea por la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, la mitad de aquella pieza de tierra, propiedad de la demandada Carmen Armengol, sita en el término de Catllar y partida «Coll de Tapiolas», de extension un jornal noventa y ocho céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea veinte y tres áreas cincuenta centiáreas, lindante á Oriente con Pablo Mañé, mediante un camino llamado del Mas de Tolosa, á Mediodía con Domingo Salort, á Poniente con la restante tierra de la misma pieza que queda de igual extension á la anterior, perteneciente al demandante, y á Norte con Francisco Mañé, mediante el camino llamado del «Coll de Tapiolas», siendo en su totalidad secano, plantada de viña con algarrobos y olivos.

Se señala para el remate de la expresada finca el dia once del próximo Abril, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de la indicada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los títulos de propiedad de la mitad de la pieza de tierra en cuestion estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose al propio tiempo que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasacion.

Tarragona once de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Enrique Andreu.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Arriaga.